Floridablanca, Santander.

Doctor:

GUILLERMO GUZMÁN MERCADO
Profesional Universitario Presupuesto
ESE Hospital San Juan de Dios Floridablanca

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CONTRATO NRO. 045-2026

De conformidad con la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación), el inciso 2° del artículo 83 y artículos 84 y 86 de la ley 1474 de 2011, me permito designarlo como Supervisor dentro del contrato de la referencia, correspondiente a INTERLIFT S.A.S., identificada con Nit Nro. 900.512.637-3, representada legalmente por el/la señor(a) ISIDORO JIMENEZ ARIAS, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 19.414.440 de Bogotá D.C., debidamente facultado para contratar, cuyo objeto contractual es la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".

Lo anterior, con el fin de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es necesario con las facultades para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a esta entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Las obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato (Constitución de Póliza y/o Garantías- Registro Presupuestal), verificando la publicación del proceso en la página del SECOP II dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición, salvo alguna eventualidad e imprevisto, validación del pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.

2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y a las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos.

3. Verificar los pagos de seguridad social sobre la debida base de cotización "IBC" según corresponda.

4. Velar por el buen uso de los elementos que le hayan sido proporcionados al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Elaboración de los trámites y de las actas del contrato.

6. Dar cumplimiento al Manual de Supervisión de la entidad (Resolución Nro. 0044 del 07 de Abril de 2021).

En constancia firman la presente designación, manifestando que acepta la designación de supervisor.

MONICA BARRIOS BASTIDAS Gerente ESE		GUILLERMO GUZMÁN MERCADO Profesional Universitario Presupuesto Notificados de Acuerdo con los Artículos 66 y 67 del CPACA	
PROYECTÓ	JEIMY CABRILLO ANTOLINEZ	Abogada Contratista	FIRMA:
REVISO:	REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	LINO GERARDO OCHOA ABOGADO-CONTRATISTA	FIRMA:
Se tendrá como fecha de firma del documento la Aceptación del Contrato Electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop ll, por parte del contratista.			